



*Corte Suprema de Justicia*

## **CIRCULAR**

Managua, 7 de Septiembre del año 2009.

Señores :  
Nivel Central  
Magistrados de los Tribunales de Apelaciones  
de la Circunscripciones del País  
Jueces de Distrito y Locales del País  
Oficinas de Apoyo Procesal  
Oficinas de Apoyo Judicial  
Sala Nacional de la Propiedad  
Defensoría Pública  
Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil  
Instituto de Medicina Legal  
Escuela Judicial  
Secretarías de Actuaciones  
 Toda la República.

Con instrucciones de los Honorables Magistrados Miembros del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, tengo a bien informarles que el Art. 66 del Código del Trabajo en su parte conducente, establece que son feriados nacionales obligatorios con derecho a descanso y salario, los días Lunes 14 y Martes 15 de septiembre.

Por otra parte, aprovecho la ocasión para recordarle que los términos judiciales solamente se suspenden en los casos previstos en los artos 89 y 90 de nuestra Ley 260 "*Ley Orgánica del Poder Judicial*", en consecuencia, se les orienta, a la oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) tanto del Tribunal como de los Juzgados de Managua, designar un secretario para recibir los escritos presentados por las partes, lo mismo en los juzgados y Tribunales del resto del país, recordándoles a las Salas Penales y Civiles, la obligación que tienen de tramitar los Recursos de Exhibición Personal y los Recursos de Amparo, respectivamente.

Finalmente, se les informa que en cumplimiento del art. 12 de la Ley 49, "*Ley de Amparo*", de 1988 y sus reformas, el Secretario de la Corte Suprema de Justicia, recepcionará los Recursos por Inconstitucionalidad, que se llegasen a presentar y los escritos de las otras salas.

Sin más a que referirme me suscribo, con las muestras de consideración y estima.

Cordialmente,



**Rubén Montenegro Espinoza**  
Secretario  
Corte Suprema de Justicia